

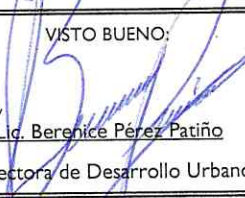


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>	<b>TRÁMITE:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO:</b>	
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2</b>				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		Código de la Cédula		
Otorgar a la ciudadanía la autorización para llevar a cabo las construcciones que vayan de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo urbano del municipio de Chapultepec, dentro de la circunscripción territorial.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Libro Quinto, y Décimo Octavo del Código Administrativo, Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Licencia de Construcción.		<b>VIGENCIA:</b> Un año calendario.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b>
			<input checked="" type="checkbox"/>	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Todo ciudadano que quiera realizar una construcción.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		El trámite se encuentra sujeto a verificación, el objetivo es corroborar, si no se afecta el alineamiento, la ubicación del inmueble, si no se invade el área verde, uso común, vialidades, etc. se puede programar el mismo día o se establece día para verificación.		
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:</b>
construcción mayor a 60 m2				
1. Solicitud debidamente requisitada.		Sí		Artículo 18.21 fracciones I, II y III, inciso b) del Código Administrativo para el estado de México.  Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		Sí	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá.		No	1	
4. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o en los casos en que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda expedida por la secretaria de desarrollo urbano.		No	1	
5. Constancia de alineamiento y número oficial.		No	1	
6. Pago predial actualizado, pago del agua actualizado.		No	1	
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por director (copia de registro de director vigente) responsable de obra.		Sí	2	
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.		Sí	2	
9. Planos estructurales firmados por director responsable de obra.		Sí	2	
10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por director responsable de obra.		Sí	2	
11. Constancia de terminación de obra en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.		No	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud debidamente requisitada.		Sí		Artículo 18.21 fracciones I, II y III, inciso b) del Código Administrativo para el estado de México.  Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		Sí		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá.		No	1	
4. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o en los casos en que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda expedida por la secretaria de desarrollo urbano.		No	1	
5. Constancia de alineamiento y número oficial.		No	1	
6. Pago predial actualizado, pago del agua actualizado.		No	1	
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por director (copia de registro de director vigente) responsable de obra.		Sí	2	
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.		Sí	2	
9. Planos estructurales firmados por director responsable de obra.		Sí	2	

10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por director responsable de obra.	Sí	2	
11. Constancia de terminación de obra en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	No	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud debidamente requisitada.	Sí		Artículo 18.21 fracciones I, II y III, inciso b) del Código Administrativo para el estado de México.  Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	Sí		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá.	No	1	
4. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o en los casos en que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda expedida por la secretaría de desarrollo urbano.	No	1	
5. Constancia de alineamiento y número oficial.	No	1	
6. Pago predial actualizado, pago del agua actualizado.	No	1	
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por director (copia de registro de director vigente) responsable de obra.	Sí	2	
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.	Sí	2	
9. Planos estructurales firmados por director responsable de obra.	Sí	2	
10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por director responsable de obra.	Sí	2	
11. Constancia de terminación de obra en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	No	1	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Cumplir con todos los requisitos Realizar pago y regresar contra recibo Esperar el tiempo estimado.		
<b>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	8 días hábiles siguientes.		
<b>COSTO:</b>	Dependiendo del tipo de construcción y de los metros cuadrados.	Fundamento Jurídico: Código Financiero para el Estado de México y Municipios, artículo 144 fracción I	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En caja de tesorería de la presidencia municipal.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	n/a		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Cubrir todos los requisitos / realizar pago, que se cumplan las condiciones en la verificación.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Desarrollo Urbano.		Dirección de Desarrollo Urbano.	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Berenice Pérez Patiño	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> Av. Libertad	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	425 oriente
<b>COLONIA:</b>	Del Campesino	<b>MUNICIPIO:</b>	Chapultepec
<b>C.P.:</b> 52240	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:</b> de 9:00 a 17:00 horas, lunes a viernes		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
	7229435325	N/A	d.urbano.chapultepec@hotmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
<b>OFICINA:</b>	N/A		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A

COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO (S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tipo de construcciones que no requieren licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Las señaladas por el artículo 18.24 del libro décimo octavo del código administrativo vigente, que son las siguientes: I. construcciones de hasta veinte metros cuadrados; II. bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; III impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; IV. reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; V. reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; VI. limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas. en estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública; VII. construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; VIII. pozos y calas de exploración para estudios varios; IX. fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; X. obras de jardinería; XI. apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales; y XII. obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es fundamental la licencia estatal de uso de suelo?				
RESPUESTA:	Sí, ya que es la que autoriza el uso del suelo y señala las disposiciones para el aprovechamiento del mismo.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué el ayuntamiento no emite la licencia de uso de suelo?				
RESPUESTA:	No se emite por parte del ayuntamiento, debido a que no se cuenta con la transferencia de funciones en materia de usos del suelo, razón por la cual sigue siendo competencia de gobierno del estado.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:  <u>Lic. Ramon Hernández Evangelista</u> Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO:  <u>Lic. Berenice Pérez Patiño</u> Directora de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <u>12 de febrero de 2024</u>
---	---	---